



“Asunto: incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto el expediente EE-2566-07, seguido a instancias de “Cinaroma 08, SL”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Cinaroma 08, SL, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora María Escudero Núñez por importe de 7.500 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

## **AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011 sobre aprobación del Programa de Ejecución del Sector 4 de las Normas Subsidiarias. (2011081618)*

Por la mercantil Molquesa Industrial, SL, representada por D. Antonio Jesús Trapilla Pérez, se ha presentado solicitud ante este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres optando a la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador del suelo clasificado como apto para urbanizar, Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acompañada, entre otra documentación, de alternativa técnica de Programa de Ejecución conformada por los siguientes documentos:



- a) Plan Parcial del Sector-4.
- b) Anteproyecto de urbanización.

Lo que se anuncia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 134.A).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Se advierte que durante el plazo de 20 días se pueden formular alegaciones y presentar propuestas de convenio urbanístico y proposiciones jurídico-económicas en competencia para la ejecución de la alternativa técnica presentada, que se acompañaran de la acreditación de la constitución de la garantía provisional, cuyo importe mínimo será del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.

Malpartida de Cáceres, a 28 de abril de 2011. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÜNDEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**

*EDICTO de 27 de abril de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable, de uso industrial, servicio y creación y delimitación de la SAU-11 y su homologación. (2011ED0196)*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de 24 de febrero de 2011, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable en suelo urbanizable, de uso industrial, servicio y creación y delimitación de la SAU-11 y su homologación; se somete el mismo, de conformidad con el artículo 77, 2.2 de Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a información pública durante el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva del presente edicto, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (Pza. de España, n.º 1) en horario de oficina, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 27 de abril de 2011. El Alcalde, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.